

Oficio N°: 5150.-

Fecha: 29 AGO 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008742 de fecha 03 de agosto de 2023, de la Sra. Lourdes Colomé Andrade, Ingreso Externo N° 6875 de fecha 03 de agosto de 2023.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 6875/2023.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SRA. LOURDES COLOMES ANDRADE**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 03 de agosto de 2023, donde requiere *"información sobre la cadena completa de protocolo de gestión de residuos reciclables desde origen doméstico, incluyendo recolección, procesamiento, depósito, etc."* [sic], adjunto remito a Ud., Memorandum N° 15980 de fecha 24 de agosto de 2023 de nuestra Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JR/Jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



soyprovidencia

Dirección Medio Ambiente  
Aseo, Ornato y Mantenición

Memorando N° 15980 /

Antecedente: Memo de Transparencia  
N°708, 03 de agosto de  
2023.-

Materia: Envío información por Ley  
de Transparencia.

Providencia, 24 Agosto 2023

**DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION**

**A: SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Junto con saludar y de acuerdo a la Transparencia MU228T0008742 del 03 de agosto de 2023, solicitada por la Sra. Lourdes Colomé Andrade, en virtud de la Ley N° 20.285 de transparencia de la función pública, de acceso a la información pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, mediante el cual se solicita información en relación a: ***“Información sobre la cadena completa de protocolo de gestión de residuos reciclables desde origen domestico, incluyendo recolección, procesamiento y deposito, por lo que estoy pidiendo esta información para aclarar mis dudas personales y compartirla en la asamblea de la comunidad”***, se informa a Ud. lo siguiente:

Los residuos reciclables son retirados desde el exterior del edificio, el chofer y peoneta del camión de recolección selectiva no están autorizado al ingreso del edificio. Luego, los residuos son transportados al centro de acopio de la empresa Rembre SpA y a Dimensión S.A., donde se realiza la clasificación de residuos. A continuación, son llevados a los sitios de valorización y posterior comercialización. El *descarte de reciclaje*, es el material que no se puede reciclar y es llevado a un relleno sanitario. En este servicio, los vecinos podrán reciclar envases livianos tales como: PLÁSTICOS: PET (N°1), PEAD (N°2), PEBD (N°4), PP (N°5) Y PS (N°6); latas de aluminio y conservas; envases de tetrapak; envases y frascos de vidrio; papel y cartón. Por lo mismo, cada edificio recibirá un set de soluciones de acopio para depositar los residuos reciclables, dependiendo de la dirección de su domicilio.

Es importante que los edificios cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Contar un espacio de 3 x 1 metros. Idealmente, este espacio de contar con techo, piso y que se encuentre en la superficie para su fácil retiro (cercano a la entrada o salida de reciclaje y basura del edificio).
- 2.- Cada departamento debe llenar un formulario de pre-inscripción disponible en este link:<https://goo.gl/forms/5hCtSLOEIOEwR85t1>.



soyprovidencia

Dirección Medio Ambiente  
Aseo, Ornato y Mantención

- 3.- Posterior al formulario, la Municipalidad solicitará un documento con las firmas de al menos el 30% de los residentes de su edificio. Con esto aseguramos la participación de la comunidad. Una vez inscritos, se le enviará al correo electrónico el documento para firmar.
- 4.- La tripulación del camión de reciclaje no tiene permitido el ingreso a los edificios por lo que deben dejar reciclaje afuera para su correcto retiro como requisito del Servicio de Reciclaje Municipal, el día de retiro semanal, que es una (1) vez por semana en horario de 8:00 AM (no se debe sacar después de ese horario) y hasta las 18:00 PM (no se debe entrarlo antes de ese horario).
- 5.- Deben recordar que se retira sólo el reciclaje que esté dentro de los maxisacos o contenedores. Lo que está a granel no será retirado.

Saluda atentamente a Ud.,



**EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

*MTPO/VCM/var.*  
MTPO/VCM/var.

Distribución:

- Archivo DAOM.
- Depto. Medio Ambiente.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA... 25/08/2023
HORA... 12:00